

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Ref.: Expediente No. SD2026/0014243

En atención al requerimiento efectuado mediante Oficio No. 6853 de fecha 14 de abril de 2026, y dentro del término previsto en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Con el fin de subsanar las inconsistencias señaladas por esa Entidad en relación con la reivindicación de colores del signo solicitado, se procede a ajustar la información correspondiente, así:

El signo solicitado reivindica los colores, los cuales se identifican utilizando el sistema RGB, indicando únicamente el código asignado así:

R:47 G:65 B:86.

Se elimina cualquier mención adicional incluida previamente en la casilla de reivindicación de colores, en particular la expresión “Colores reivindicados”, conforme a lo requerido por esa Entidad.

En estos términos, se entienden subsanadas las inconsistencias advertidas en el examen de forma.

De manera expresa, la solicitante renuncia a los términos restantes previstos para dar respuesta al presente requerimiento, con el fin de que el trámite continúe de manera inmediata.

Atentamente,



YESENIA YEPES MORENO

C. C. No 1.152.438.958

T.P 334.860 de C.S. de la J.

abogada.yepes.yesenia@gmail.com